



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021

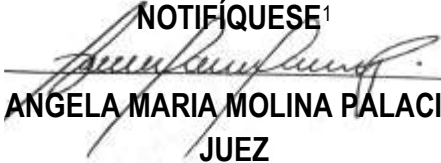
Radicación No. 110014003031-2016-00739-00

En atención a los instrumentales que preceden, se requiere al Juzgado 29 Laboral del Circuito para que informe sobre el trámite dado a la solicitud de remanentes contenida en nuestro oficio No. 2514, radicado ante dicha oficina judicial el día 23 de septiembre de 2016. De igual manera, se pide brinde información sobre el estado actual del proceso relacionado en la comunicación en cita.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020; anéxese copia de la constancia de recibido obrante en el folio 6 del cuaderno escaneado.

Ahora, se niega el requerimiento al Juzgado 50 Civil Municipal, en atención a que según revelan los instrumentales adosados, nuestro oficio No. 2515, no fue radicado ante dicha sede judicial.

Finalmente, como no se ha acatado lo ordenado en auto del 28 de mayo de 2021, sin lugar a ordenar la actualización de los oficios dirigidos a la oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d3994b35e418cf3b8863a49f4047124af0a6c716b65aff286f93c7e02c8fd5

Documento generado en 02/07/2021 12:06:54 PM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 052 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>